

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, don Celedonio López Villares y doña Primitiva Valenzuela Rincón, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno número 15 del polígono número 12, procedente de la finca denominada «Las Matas Grandes», en el término de Las Rozas de Madrid (Madrid), urbanización «Del Golf». Con una superficie aproximada de 5.996 metros cuadrados, sobre la que esta construida vivienda unifamiliar que consta de plantas baja y alta, con una superficie construida de 133 metros 2 decímetros cuadrados la planta baja y 78 metros 90 decímetros cuadrados, más 11 metros 20 decímetros de terraza, la planta alta, comunicadas ambas por escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de las Rozas, en el tomo 2.320, libro 327 de las Rozas, folio 127, registral 19.671.

Tipo de subasta: 95.074.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 10 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—50.783.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 894/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Carlos García Lahesa, contra don Luis Fernández Huercano, doña Rocio Rosaleny Ortiz y otros, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demanda y que después se dirá para cuyo acto se señala en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán; y en prevención de que no hubiere postores en dicha subasta, desde este momento queda anunciada una segunda y tercera subastas, para lo que se señala el día 18 de enero de 1999, para la segunda, y el día 18 de febrero de 1999, para la tercera, a la misma hora y lugar.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera; rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera; debiendo presentar resguardo de ingreso del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2961, expresando clave y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el actor.

Tercero.—Que, desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el requisito primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existen sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y encontrándose los demandados en paradero desconocido, sirva de notificación en forma la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda tipo A, de la planta quinta alta del edificio denominado «Miramar I», sito en la parcela de terreno procedente de la señalada con el número 1 de la parcelación de la finca «Miramar» partido de Los Almendrales, de esta capital. Superficie útil de 89,99 metros cuadrados. Finca número 38.105, tomo 1.276, folio 67, del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga. Le corresponde como anejo inseparable el aparcamiento señalado con el número 14, con una superficie de 28,12 metros cuadrados. Valor de tasación, 6.433.650 pesetas.

Dado en Málaga a 8 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—El Secretario.—51.030.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de juicio ejecutivo número 667/92, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Zafra Solís, contra «Prodisur, Sociedad Anónima» y otros, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda la subsanación de los edictos, publicados y más abajo referenciados, por vía desubsanación de error, en el que se hará constar la descripción exacta de la finca:

Finca número 4.140, del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga. Inscrita al tomo 560, libro 154, folio 123.

Trozo de tierra de riego, sita en el pago del Romeal, del término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 14 áreas 92 centiáreas. Linda: Al norte, con tierras de don Salvador González Becerra, don José Fernández y don Cristóbal Henares; al sur, con otras de don Antonio Cano Montilla, don Francisco Moreno Cerezo y don José Fernández; al este, con la de este último, y al oeste, con don Ignacio Rodríguez Gálvez y resto de la matriz.

Manteniéndose en todos los términos en todo lo demás el edicto.

Primera subasta: El próximo día 12 de noviembre de 1998, a las trece cuarenta horas.

Su publicación fue en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1998, páginas 14930 y 14931.

Y para su publicación lo expido en Málaga a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—51.207.

#### MANRESA

##### Edicto

Doña Luisa García Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/1997, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Miquel Vilalta Flotats contra la finca propiedad de don Ramón Font Crespiera, doña María Rosa Casajoanes Civil y don Ramón Font Casajoanes, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de 15.500.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 7 de enero de 1999, a las doce horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa, oficina de la calle Sobrerroca, expediente 07770000180 06397. Deberá presentarse el resguardo correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener nece-

sariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en Santa María d'Olo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa número 2, al tomo 2.153, libro 31 de Santa María d'Olo, folio 173, finca número 272-N. Valorada en 15.500.000 pesetas.

Dado en Manresa a 15 de septiembre de 1998. La Secretaria, Luisa García Fernández.—50.609.

#### MARBELLA

##### Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 445/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Pilar Vicenta Lázaro Perea y don Rafael del Moral Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 1999, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2989, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en planta cuarta, portal 1, del edificio en calle La Paz, números 1, 3 y 5, en la barriada Divina Pastora, de Marbella, con una superficie construida de 77 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.143, libro 143, folio 29 vuelto, finca número 10.825, inscripción primera.

Tipo de subasta: 7.600.000 pesetas.

Dado en Marbella a 17 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo.—El Secretario.—50.931.

#### MARTORELL

##### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 225/1997, promovido por el Procurador don Roberto Martí Campo, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 25.016.000 pesetas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 24 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 25.016.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75

por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 25.016.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostenta en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0780 0000 18 0225 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

#### Finca objeto de subasta

Finca urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar situada en término de Masquefa, partida «Can Torras», hoy calle Doctor Rotlland, número 34, la casa está rodeada por el norte y por el sur del terreno de su situación, y por el este y el oeste llega al límite de la finca y tiene los mismos linderos que el terreno. Consta de planta baja, de superficie 50 metros cuadrados, en la que están ubicados el comedor-estar, cocina y una habitación, y planta piso, a la que se accede mediante una escalera interior, de superficie 50 metros cuadrados, en la que están ubicadas 3 habitaciones y aseo. El solar tiene una superficie de 100 metros cuadrados, equivalentes a 2.746 palmos 80 décimas de palmo, todos cuadrados, y que corresponde a la parcela 26 del plano de parcelación, y que linda: Norte, con calle Doctor Rotlland; sur, con calle